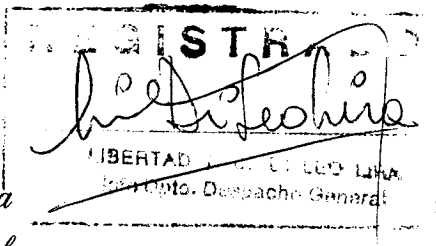




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985,

VISTO la resolución n° 13/85 de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades al alumno Daniel Osvaldo GULIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó durante el año lectivo 1983 la asignatura optativa Electromedicina sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Medidas Electrónicas I de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 13/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:-Prestar referendium a la resolución n° 13/85 de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción efectuada en el año lectivo 1983, en la asignatura optativa Electromedicina sin tener aprobada su correlativa mediata Medidas Electrónicas I de 4to. año, al alumno Daniel Osvaldo GULIAS, legajo n° 07-27538-6 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º:-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 73/85

U. T. N.
RGU

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR/NORMALIZADOR